

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ordinario Rad. 11001400301220130113300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Ordenar surtir traslado a la parte actora, por el termino de tres días, de la nulidad propuesta por el curador ad litem, con base en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil.

Contabilizar e termino, a partir del día siguiente de remitir al correo electrónico, el escrito de nulidad al apoderado judicial de la parte actora; con el fin de garantizar el derecho de contradicción.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>11- Marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>

G